**REFERENCIA: 087583184002-2021-00668-00.**
**PROCESO: ALIMENTOS DE MAYOR.**
**DEMANDANTE: ESTHELA MARIA MEJIA ESTRADA. C.C. No. 49.732.248.**
**DEMANDADO: ULISES ACOSTA ORELLANO C.C. No. 8.711.285.**

**INFORME SECRETARIAL:** Señora Jueza: A su despacho el presente proceso informándole que se recibió memorial de fecha veintiocho (28) de febrero de 2023, por parte de la demandante se encuentra pendiente resolver solicitud de cobro permanente de títulos. Sírvase proveer. Soledad, marzo 28 de 2023.

SECRETARIA MARÍA CONCEPCIÓN BLANCO LIÑÁN.

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA. SOLEDAD, MARZO VEINTIOCHO (28) DE DOS MIL VEINTITRES (2.023)**

Visto el parte secretarial que antecede y de acuerdo a lo solicitado por la parte demandante el Despacho oficiara al Cajero y/o Pagador de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional – (CASUR), para que en lo sucesivo realice las consignaciones de manera permanente, por concepto de ALIMENTOS conforme a lo ordenado en providencia de octubre 20 de 2022 corregida por auto de fecha veinticinco (25) de noviembre de 2022 en el presente proceso; la cual indica que el señor ULISES ACOSTA ORELLANO identificado con la C. C. # 8.711.285, contribuirá a favor de la señora ESTHELA MARIA MEJIA ESTRADA; por concepto de CUOTA ALIMENTARIA DEFINITIVA en calidad de cónyuge, en cuantía del DIECIOCHO POR CIENTO (18%) de la pensión, mesadas adicionales y toda clase de emolumentos que devengue el demandado; dinero que descontaría el Cajero y/o Pagador de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional – (CASUR), y consignaría los cinco (5) primeros días de cada mes, en la cuenta DEL DESPACHO No. 087582034002 Juzgado 002 Promiscuo de Familia de Soledad; en el BANCO AGRARIO- SEDE SOLEDAD-ATLANTICO a nombre de la demandante señora ESTHELA MARIA MEJIA ESTRADA identificada con la C. C. # 49.732.248 en casilla **TIPO SEIS (6).**

Por lo expuesto se,

**O R D E N A:**

Requerir al CAJERO y/o PAGADOR de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional – (CASUR), para que dé estricto cumplimiento a lo dispuesto en providencia de octubre 20 de 2022 corregida por auto de fecha veinticinco (25) de noviembre de 2022 en el presente proceso comunicado mediante oficio No. 1610 de 28/11/2022; la cual indica que el señor ULISES ACOSTA ORELLANO identificado con la C. C. # 8.711.285, contribuirá a favor de la señora ESTHELA MARIA MEJIA ESTRADA; por concepto de CUOTA ALIMENTARIA DEFINITIVA en calidad de cónyuge, en cuantía del DIECIOCHO POR CIENTO (18%) de la pensión, mesadas adicionales y toda clase de emolumentos que devengue el demandado; dinero que descontaría el Cajero y/o Pagador de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional – (CASUR), y consignaría los cinco (5) primeros días de cada mes, en la cuenta DEL DESPACHO No. 087582034002 Juzgado 002 Promiscuo de Familia de Soledad; en el BANCO AGRARIO- SEDE SOLEDAD-ATLANTICO a nombre de la demandante señora ESTHELA MARIA MEJIA ESTRADA identificada con la C. C. # 49.732.248 en casilla **TIPO SEIS (6). Lo anterior dado a que los depósitos siguen siendo consignados en la casilla tipo 1, dificultándose la expedición de la orden de pago permanente a la demandante.**

**NOTIFIQUESE y CUMPLASE.**

DIANA PATRICIA DOMINGUEZ DIAZGRANADOS
JUEZA

**04**